

AVISO

COMUNICA FUSIÓN DE FONDOS

Comunicamos que Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante, la “Administradora”), en sesión de directorio, ha acordado fusionar los Fondos Mutuos, bajo su administración, denominados **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** (el “Fondo Absorbente”) con **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana I.G.** (el “Fondo Absorbido”).

Consecuentemente y con motivo de la fusión, con fecha 27 de diciembre 2022 se ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente y, por su parte, el Fondo Absorbido dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente presenta las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora, al efecto:

- a) En la letra H. “Otra Información Relevante”, se incorporó un nuevo número 11, referido a aquellos dineros, dividendos y demás beneficios en efectivo que deberán ser entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile de conformidad con la Ley 20.712.
- b) Se incorporó una Disposición Transitoria que especifica lo señalado a continuación;

“Con fecha 26 de enero de 2023, se materializó la fusión del Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana I.G., en adelante el “Fondo Absorbido” con este Fondo, el cual fue el fondo absorbente.

Al efecto, se hace presente que los aportantes de la Serie V y IP del Fondo Absorbido ingresaron a la Serie H de este Fondo y que los aportantes de la Serie H del Fondo Absorbido ingresaron a la Serie GP de este Fondo, y en consecuencia, los aportantes de las series del Fondo Absorbido deberán cumplir con los requisitos de ingreso de las series del presente Fondo antes indicadas, antes de realizar nuevos aportes a ellas.”

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, se solicitó formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido a contar de la fecha de materialización de la fusión conforme a lo señalado a continuación.

Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 26 de enero de 2023. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series A, B, D, G, I-APV, V, IP, y H del Fondo Absorbido pasará a ser partícipes de las siguientes series del Fondo Absorbente que se señalan:

Serie Fondo Absorbido	Serie Continuada Fondo Absorbente
A	A
B	B
D	D
G	GP
I-APV	I-APV
V	H
IP	H
H	GP

Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de modificaciones a los mismos, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, y conforme a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de fusión del fondo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido desde el día 27 de diciembre de 2022 hasta el día 25 de febrero de 2023, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 2 25844600 o escribiendo al correo electrónico sacinversiones@security.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.